



Municipalidad Provincial de Concepción

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2015-A/MPC

Concepción, 12 de Enero de 2015.

VISTO: El Informe N°001-2014-GM/MPC de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 127° de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.- Régimen de fedatarios establece lo siguiente: (...)

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. (...)

Que, mediante el Informe N°01-2015-GM/MPC Gerencia Municipal presenta la propuesta para la designación de los Sres. Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Concepción.

Que de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los Sres. Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Concepción, Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

- TITULAR : SR. OSWALDO JESÚS ZURITA VIVAS
- 1er. MIEMBRO SUPLENTE : SRA. JUANA SABINA ROMERO RAMOS
- 2do. MIEMBRO SUPLENTE : SRA. VIOLETA LU Z ROMERO BARRETO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los Sres. fedatarios comprendidos en la presente Resolución, quienes desempeñarán sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinden será absolutamente gratuito, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: Los fedatarios designados están obligados a llevar un registro de los actos que autentiquen y certifiquen el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones que se opongan a la presente y encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osóres Cárdenas
ALCALDE